

COMENTARIO

La atención que el Derecho proporciona a la situación de las personas con discapacidad psíquica ha experimentado un importante incremento y renovación en los últimos tiempos, especialmente a partir de la promulgación de la Constitución y la reforma del Código civil en materia de incapacitación e instituciones tutelares. Inserto en esta perspectiva, *El mayor interés en la esfera personal del incapaz* se ocupa de uno de los aspectos que ha recibido menor atención por parte de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia: la toma de decisiones de naturaleza personal en la esfera jurídica del incapaz.

Este trabajo da cuenta de la insuficiente e inadecuada regulación tradicional de la incapacidad, la incapacitación y las instituciones tutelares —concebida desde los esquemas y parámetros de los actos de carácter patrimonial— para dar una correcta solución a los problemas que suscita la naturaleza personal de algunos de los actos de la persona incapaz, y trata el tema a la luz de dos principios constitucionales: el libre desarrollo de la personalidad y el principio de protección de los disminuidos psíquicos. En esta obra se exponen y critican las teorías formalista y realista respecto al hecho determinante de la incapacidad, la interacción entre las incapacidades natural y de obrar, la posibilidad de que el juez adopte previsiones especiales sobre los actos de naturaleza personal en la sentencia de incapacitación, sus consecuencias y, en general, la legislación que rige actualmente la actividad de sustitución en la esfera jurídica personal del incapaz, los inconvenientes de la actual normativa y las soluciones a las que ha arribado la jurisprudencia.

En el libro se pretenden ofrecer algunas orientaciones útiles para dar respuesta a las principales interrogantes que suscita el estudio de la incapacidad y la toma de decisiones de naturaleza personal: ¿En qué supuestos la decisión debe ser adoptada por la persona incapaz?, ¿en qué ámbitos y con qué límites es posible la participación de otra persona?, ¿qué la legitima? ¿quiénes son los llamados a tomar las decisiones de sustitución o a participar en ellas?, ¿qué criterio debe regir la adopción de tales decisiones? En especial, se trata el mayor interés como el criterio más adecuado para regir la toma de decisiones de carácter personal que afectan al incapaz o repercuten en él.